



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 891/2001.-

VISTO: El Expte. C.D. N° 1878/00 iniciado ante este Concejo Deliberante por el Responsable del Departamento de Tránsito y Transporte del Municipio; mediante el cual remite solicitud de Licencia Comercial presentada por la Sra. YERIO, Vera Cecilia, D.N.I. N° 12.679.571, para explotar el rubro de Turismo/Contratado Ocasional en la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin la Sra. Yerio ofrece una unidad automotor FIAT, Modelo DUCATO 2.5D P.M.14 G.V VETRATO, Tipo FURGÓN, año 1997, Motor N° 2200-2352180*211232222, Chasis N° ZFA230000V5376651, Dominio BNE628, de su propiedad, con domicilio en calle Chaco N° 335 de Junín de los Andes.-

Que, la documentación presentada por el nombrado cuenta con la vista del mencionado Departamento y manifiesta que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 294/92.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/06/2001, conforme lo resuelto por Despacho N° 140/01 de fecha 12/06/2001, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Productivo, Turismo y Medio Ambiente, decidió por unanimidad otorgar la habilitación solicitada en el rubro Turismo/Contratado Ocasional.-

Que, al efecto se deber dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1° HABILÍTASE la unidad automotor FIAT, Modelo DUCATO 2.5D P.M.14 G.V VETRATO, Tipo FURGÓN, año 1997, Motor N° 2200-2352180*211232222, Chasis N° ZFA230000V5376651, Dominio BNE628, para explotar el RUBRO DE TURISMO/CONTRATADO OCASIONAL en esta localidad, de propiedad de la Sra. YERIO, Vera Cecilia, D.N.I. N° 12.679.571, con domicilio en calle Chaco N° 335 de Junín de los Andes.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 8912001.-

ART. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y a fin de que otorgue la Licencia Comercial en el rubro Turismo/Contratado Ocasional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 294/92.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación a este Cuerpo Deliberativo.-

ART. 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ART. 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ART. 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1027/01.-

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA**